

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, quince (15) diciembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR

Demandante : COOPERATIVA COOFISAM

Demandado : OSCAR EDUARLO LAGUNA SANCHEZ

Radicado : 2020-537

Mediante memorial remitido al correo electrónico de este despacho judicial, la representante legal de la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las medidas cautelares, razón por la cual se ordenará la terminación del presente proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se

RESUELVE

- 1°.- DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
- **2°.- DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas. Ofíciese por secretaría.
- **3°.-** Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ

JUEZ